

**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN LA TERRAZA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Nosotros, **DAYSI YOLANI OSEGUERA DURON**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1954-02279** y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, Colonia Las Brisas, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A., electa por el Soberano Congreso Nacional, mediante **Decreto No. 216-2009** de fecha **14 de octubre del año 2009** y publicado en el **Diario Oficial La Gaceta** en fecha **04 de noviembre del año 2009**, debidamente autorizada y con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato de conformidad a lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, quien para los efectos de este Contrato y en lo sucesivo se denominará como **LA CONTRATANTE**; y, por otra parte: **DAVID ENRIQUE JUAREZ ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, contratista, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1969-10219** y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad denominada **“CONSULTORIA DE INVERSIONES MULTIPLES S. de R.L. (COIM, S. de R.L.)**, ubicada en el Edificio Muñoz y Muñoz, Boulevard Morazán, Tercer Nivel, Cubículo No. 305, teléfonos 9548-78-78 y 3182-06-90, correo electrónico [coimsderl@yahoo.com](mailto:coimsderl@yahoo.com); sociedad inscrita bajo matrícula No. **69572** y Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán No. **21526**, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se identificará como **EL CONTRATISTA**; quienes asegurando hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente, dicen: Hemos convenido en celebrar el presente **"Contrato para la Construcción del Tanque de Abastecimiento de Agua Potable, ubicado en la Terraza del Tribunal Superior de Cuentas, incluidas las obras complementarias"**, el cual se registrá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato: **a)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **b)** Constancia de la decisión del Pleno de Magistrados. **c)** Acta de Adjudicación del Comité de Compras. **d)** Garantía de Cumplimiento. No obstante lo anterior; y en caso de discrepancia entre los mismos, prevalecerá lo establecido en este Contrato. **SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución de este Contrato es de **Setenta y Cinco (75) Días Hábiles**. **TERCERA: INICIO DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** dará inicio a la obra a partir de una orden de inicio. Al momento de la firma del Contrato, deberá presentar por escrito el Listado del personal que laborará en dicha construcción, indicando en el mismo: **a)** Nombre Completo. **b)** Número de Tarjeta de Identidad. **c)** Cargo o puesto. **CUARTA: CANTIDADES DE OBRA DEL PROYECTO:** Las descritas a continuación:

*Adem*  
*IV*

No.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
<b>100 OBRAS PRELIMINARES</b>					
No.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
01	Diseño estructural	global	1.00	23,000.00	23,000.00

102	Desmontaje de rotoplas existentes	global	1.00	2,520.00	2,520.00
103	Instalación provisional del sistema de abastecimiento, utilizando los rotoplas existentes	global	1.00	3,840.00	3,840.00
104	Demolición de tanque existente y picado de columnas a nivel de columnas	global	1.00	8,190.00	8,190.00
105	Acarreo y botado de material de desperdicio	global	1.00	3,430.00	3,430.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>40,980.00</b>
<b>200 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE</b>					
201	Construcción de tanque conforme diseño y especificaciones ofertadas. El tanque deberá constar de elementos estructurales que se ajusten a las dimensiones existentes y a las cargas actuales. Deberá ser debidamente repellido, pulido e impermeabilizado con Sikatop-seal 107 o similar. Deberá tener su acceso para limpieza con tapadera que evite las infiltraciones de aguas lluvias u otros contaminantes. Incluida escalera de acceso empotrada.	UND.	1.00	300,193.82	300,193.82
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>300,193.82</b>
<b>300 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
301	Suministro e instalación de tubería de entrada y salida conforme a diagrama	global	1.00	3,880.00	3,880.00
302	Suministro e instalación de tubería de rebose y limpieza	global	1.00	2,680.00	2,680.00
303	Suministro e instalación de válvulas de compuerta de 2" de diámetro	UND.	9.00	1,540.00	13,860.00
304	Instalación de tanques plásticos existentes y suministro de tapaderas para los mismos.	UND.	2.00	8,250.00	16,500.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>36,920.00</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>378,093.82</b>

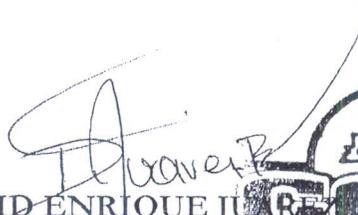
**QUINTA: LUGAR DE CONSTRUCCIÓN:** La construcción de la obra objeto de este Contrato será en el inmueble propiedad del Tribunal Superior de Cuentas, situado Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, Colonia Las Brisas, Comayagüela, M.D.C, en el espacio señalado por LA CONTRATANTE. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La obra será supervisada por el Departamento de Seguimiento de Proyectos adscrito a la Dirección de Auditoría de Proyectos, dependencia de la CONTRATANTE. **SÉPTIMA: MULTA:** Si al finalizar el tiempo estimado para la ejecución de este Contrato, no se ha concluido con la obra, EL CONTRATISTA pagará a la CONTRATANTE, en concepto de multa por cada día de retraso en la obra, el cero punto diecisiete por ciento (0.17%) sobre el monto total del contrato. **OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor total de este contrato

es de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 378,093.82)**, Impuesto Sobre Venta Incluido. El pago del mismo se hará con fondos de la **CONTRATANTE** y en la moneda de curso legal, a través de la Unidad de Tesorería de la **CONTRATANTE**; se cancelará mediante un solo pago, previa solicitud autorizada por la Supervisión, especificando que la obra se ha concluido conforme lo requerido por **LA CONTRATANTE**. La solicitud de pago deberá presentarse para el trámite respectivo en la Dirección de Administración General, dependencia de la **CONTRATANTE**, adjuntando a la misma los documentos que describen la obra ejecutada y el recibo extendido a favor de la **CONTRATANTE**, por el monto a cancelar. **NOVENA: EL CONTRATISTA** presenta a favor de la **CONTRATANTE** la Garantía de Cumplimiento de Contrato No. **FC-150132** emitida por Seguros del País, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 56,714.08)**, equivalente al **Quince por Ciento (15%)** del valor del Contrato, con una vigencia de **Ochenta y Un (81) días calendario** contados a partir del **06 de mayo al 25 de julio de 2015**. Después del Acta de Recepción Final, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de la **CONTRATANTE** una Garantía de Calidad por valor de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.18,904.69)**, equivalente al **Cinco por Ciento (5%)** del monto del Contrato, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días Calendario** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la Obra. Dichas garantías deberán tener obligatoriamente la cláusula siguiente: **“La presente Garantía será ejecutada en su totalidad a simple requerimiento de la CONTRATANTE, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de un Certificado de Incumplimiento emitido por LA CONTRATANTE”**, no se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. **DECIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA:** Se hará siguiendo los pasos siguientes: **a) Recepción Preliminar:** Se verificará que la obra ejecutada esté de acuerdo a las cantidades de obra solicitadas. **b) Liquidación de Contrato y la Recepción Final a entera satisfacción de la CONTRATANTE:** Previo al informe, presentado y aprobado por la Supervisión, se entregará posteriormente el **Acta de Recepción Final** y la correspondiente liquidación donde consten los extremos, entregándose esta última después de la presentación de la respectiva Garantía de Calidad.- **DECIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El incumplimiento total o parcial de las cláusulas contractuales no será considerado como un incumplimiento, si este es atribuido a un **caso fortuito o fuerza mayor**, entendiendo por **caso fortuito**, aquellas causas provenientes de la naturaleza que tengan como consecuencia el no cumplimiento total o parcial del Contrato, siempre y cuando la parte contractual que invoca el caso fortuito lo haya manifestado desde el inicio del evento y haya tomado las medidas necesarias para minimizar los daños. Por **fuerza mayor** son aquellas causas resultantes de la acción de terceros, siempre y cuando estos no tengan ninguna relación directa o indirecta con la parte contractual que invoca la fuerza mayor y el hecho haya sido evidenciado desde su origen y monitoreado hasta su finalización. La invocación de las causas del **caso fortuito o fuerza mayor** por una de las partes, la presentará ante la autoridad

Adelante

competente de la otra parte, adjuntando las pruebas escritas y documentales que motiven la solicitud. La otra parte se reserva el derecho de efectuar las investigaciones y evaluación correspondientes para emitir la resolución que conforme a la Ley proceda. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá mediante resolución de incumplimiento, notificar por escrito a EL CONTRATISTA que da por terminado el Contrato en los casos siguientes: a) EL CONTRATISTA no provee un servicio de calidad, conforme a lo descrito en la **Cláusula Cuarta** de este Contrato. b) EL CONTRATISTA no cumple con las obligaciones pactadas en este Contrato. c) Por las causales aplicables establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en el **Artículo 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente.** **DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier divergencia o controversia que surja de la aplicación de este Contrato, las partes tratarán de resolverlo en forma directa. En caso de no existir acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales competentes de la República de Honduras. **DECIMA CUARTA:** Este Contrato puede ser objeto de modificación por parte de la CONTRATANTE por escrito en caso de requerir ampliación de obra necesaria para su acondicionamiento. **DECIMA QUINTA: RATIFICACION:** Ambos representantes se obligan a cumplir fielmente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato. Asimismo; es convenido y entendido que EL CONTRATISTA queda obligado a sanear, en forma inmediata, cualquier vicio oculto resultante de la ejecución de este Contrato y para constancia firman dos ejemplares con igual validez para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
DAYSÍ YOLANI OSEGUERA DURÓN  
LA CONTRATANTE

  
DAVID ENRIQUE JUÁREZ  
EL CONTRATISTA  S. de R.L.